El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1538/2004

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas que habilitan la construcción de la Red de Desagües Cloacales en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha recibido solicitudes de conexiones domiciliarias a la red de desagües cloacales que no estaban previstas al momento de ejecutarse las obras respectivas;

Que el monto de obra de esas conexiones no ha sido establecido en la ordenanza mencionada, ni por otras relacionadas al tema;

Que se hace necesario por esto establecer los criterios y montos para el cobro de dichas tareas;

Que debido a la variación de los precios en el mercado de la construcción se hace necesario crear fórmulas de actualización para el cálculo de los costos de las mencionadas conexiones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

<u>ORDENANZA</u> N° 1538/2004

<u>Art. 1º:</u> Establécese que en caso de requerir un frentista una nueva conexión domiciliaria a la red de

desagües cloacales, en un lote donde ya existiera una boca de conexión anterior o cuando surja esa necesidad debido a una subdivisión realizada con posterioridad a la construcción de la red, se procederá al cobro de gastos que demande la ejecución de esa nueva conexión.

Art. 2°: Adóptense para el cálculo del monto de obra de las conexiones domiciliarias a la red de desagües cloacales, en las situaciones previstas en el artículo anterior, las siguientes variables:

Conexiones que exijan la rotura de la calzada: (1)+(2)

(1) Materiales:

- 10 metros de caño PVC diámetro 110 mm.
- 1 curva de 90° PVC diámetro 110 mm.
- 1 curva 45° PVC diámetro 110 mm.
- 2 cuplas PVC diámetro 110mm. Cemento y arena (1:1) 8 kgs.

Más:

- a) Para calles con pavimento rígido: 6 m2 de H° para pavimento rígido.
- ${\bf b})$ Para calles con pavimento flexible: 4,50 m2 de pavimento flexible.
 - c) Para calles con ripio: 4,50 m2 de ripio.

(Se tomarán los valores que correspondan al precio de mercado al momento de utilizarse los materiales).

2) Mano de Obra y Maguinarias:

- 1 hora uso retroexcavadora.
- 3 horas/hombre operario maquinista en la categoría que revista.
- 6 horas/hombre de operario del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que revistan (2 operarios).

Más: Para calles con pavimento rígido: 2 horas alquiler de martillo neumático.

Conexiones que se realicen sobre la misma acera (sin rotura de calzada): (3)+(4).

(3) Materiales:

- 2 metros de caño PVC diámetro 110 mm.
- 1 curva de 90° PVC diámetro 110 mm.
- 1 curva 45° PVC diámetro 110 mm.

(4) Mano de Obra y Maquinarias:

- 1 hora uso retroexcavadora.
- 3 horas/hombre operario maquinista en la categoría que revista.
- 6 horas/hombre de operario del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que revistan (2 operarios).

En este cálculo no se incluye la reparación de las aceras, pues esta tarea estará a cargo del frentista que solicite la conexión.

- Art. 3°: Fíjase que para el cobro de las tareas mencionadas en el artículo anterior se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez concluidas las tareas, se confeccionará la liquidación correspondiente y se comunicará al frentista solicitante el monto a abonar. El frentista tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de recibida la notificación para hacer efectivo el pago. Vencido dicho plazo el monto sufrirá los recargos previstos en la Ordenanza tributaria en vigencia.
- Art. 4°: Impútase la cumplimentación de la presente a
 las Partidas Erogaciones Trabajos Públicos :Ampliación Red Desagües Cloacales; y Recursos Rentas
 Generales Tributarios : Contribución de Mejoras: Red
 Desagües Cloacales, del Presupuesto Municipal vigente. -
- <u>Art. 5°:</u> Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-